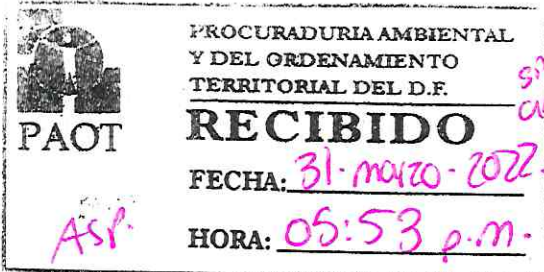




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA PROCURADORA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA



Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022.
PAOT-05-300/100-007-2022

LIC. BRENDA DANIELA ARAUJO CASTILLO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Me refiero a la solicitud de información pública folio 090172822000183, mediante el cual se requiere “Se solicita la documentación relativa al Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Calle Bosque de Granados sin número, esquina con Bosque de Balsas, colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo; en relación al cumplimiento de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) conforme a lo señalado en los siguientes artículos de la Ley Orgánica de la PAOT:

- 1.- Artículo 5 fracción II
- 2.- Artículo 5 fracción IV
- 3.- Artículo 5 fracción X
- 4.- Artículo 5 fracción XI
- 5.- Artículo 5 fracción XIV
- 6.- Artículo 5 fracción XV
- 7.- Artículo 5 fracción XX
- 8.- Artículo 10 fracción VI**
- 9.- Artículo 15 BIS fracción I**
- 10.- Artículo (1)5 BIS fracción VII**
- 11.- Artículo 15 BIS 4 fracción XII
- 12.- Artículo 26 BIS
- 13.- Artículo 27 BIS
- 14.- Artículo 32” (sic)

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

Si bien esta procuraduría tiene como atribución el recibir y atender las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, como es de su conocimiento, el artículo 15 Bis 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial establece que las denuncias serán turnadas a la Subprocuraduría que corresponda para la investigación del caso.

Medellín 202, piso 3, colonia Roma
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 555265 0780 ext 11000

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA PROCURADORA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA

Por lo anterior, le comunico que esta unidad no cuenta con la información solicitada, dicha documentación es generada y resguardada por el área operativa, que para el caso que nos ocupa es la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CIUDADANA

LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MORA

FOLIO: 401

Medellín 202, piso 3, colonia Roma
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 555265 0780 ext 11000

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS